



EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 680013110004-2021-00119-00

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO -fl. 24 C. 1,	\$ 770.000.00-
TOTAL	\$ 770.000.00-

32

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 770.000.00)

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **(SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 770. 000.00))** a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

De otro lado, respecto de las solicitudes que eleva la profesional el derecho AURA CRISTINA LEGUIZAMO CRISTANCHO (fl.25-31), no se hará ningún pronunciamiento teniendo en cuenta que dentro de las diligencias la mencionada togada no se encuentra reconocida como apoderada del demandado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
Hoy 16 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. **0141** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.
Secretaria: _____
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS